



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 05 de abril de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0005876/2020, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: Comunicación del Conocimiento de la Carrera Martillero y Corredor Público), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se registró por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Dirección Contable certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: Comunicación del Conocimiento de la Carrera Martillero y Corredor Público).

Mg. Dr. Héctor Marcelo CASARINI
Decano
FCEJS - UNSL

Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1º de la Ordenanza N° 006/11 del Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Comunicación del Conocimiento.

Área: Formación Práctica y Derecho Procesal

Carrera para la que se dicta el curso: Martillero y Corredor Público

Cuatrimestre: 1º Cuatrimestre (desfasado)

Crédito horario total del curso: noventa (90) horas

Crédito horario Semanal del curso: quince (15) horas

Docente Responsable de la formación: Master Mónica Alejandra BUSSETTI

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a alumnos: 50%; al estudio pautado por el responsable: 30%, participación en investigación y/o servicios: 20%.

Cronograma de actividades a realizar por el Auxiliar:

Actividades frente alumnos: asistencia a clases teóricas y prácticas con el objetivo principal de observar el trabajo de los estudiantes, detectar y/o resolver dudas o inquietudes generalizadas del grupo de estudiantes respecto de los diferentes temas de estudio, monitorear y orientar a los estudiantes en las actividades prácticas que se realicen en las clases, colaborar con la gestión de clases e instancias virtuales.

Tiempo de Estudio: las actividades incluyen lectura de: material didáctico de la asignatura: apuntes de la asignatura.

Bibliografía especializa: Carlino, Paula (2005) Escribir, leer y aprender en la universidad. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Narvaja de Arnoux, Elvira y otros (2002) La lectura y la escritura en la universidad, Buenos Aires, Eudeba.

Tiempo de Investigación: como parte de su formación en tareas de investigación, el auxiliar participar en las experiencias áulicas y colaborara en la elaboración de trabajos para congresos o publicaciones que se realicen a lo largo de su designación.

Aval del profesor responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte) -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 12 y 16 de abril de 2021, debiendo los aspirantes presentar el curriculum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Designar la Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-3-

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Magíster Mónica Alejandra BUSSETTI
- Especialista María Amelia MARCHISONE
- Abogada Flavia Silvina GOTTERO

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

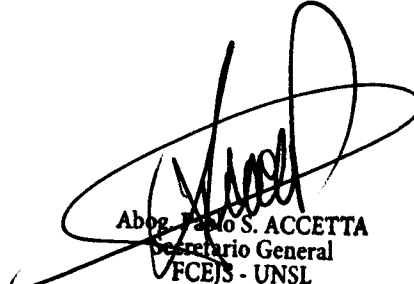
- Licenciada Ana Laura LOPEZ PIATTI
- Abogado César Ismael BERTRÉS

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/20 del Consejo Superior.

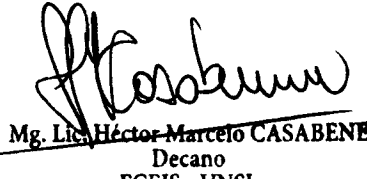
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 189/2021

FCEJS
red
mit



Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL